



**ACUERDO No. CSJMEA23-10
25 de enero de 2023**

“Por medio del cual se establecen turnos semanales de atención en la sede de la URI por parte de los Jueces Penales Municipales con función de control de garantías de Villavicencio y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

A través del Acuerdo CSJMEA17-964 del 28 de diciembre de 2017, se implementó el plan piloto de desconcentración para la atención del control de garantías de asuntos de naturaleza URI en la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía General de la Nación.

A partir del 13 de agosto de 2018, se establecieron los turnos semanales para la prestación del servicio de justicia en la sede de la URI, con el fin de contar con un mayor nivel de participación por parte de los funcionarios en el ejercicio del control de garantías de asuntos de naturaleza URI.

Por lo tanto, se considera necesario señalar un calendario al respecto, coordinando que los turnos aquí asignados no se crucen con los turnos establecidos para atender la semana de disponibilidad y los de entrega de vehículos y a su vez, será necesario suspender el reparto a aquellos despachos que presten su turno semanal en la URI mediante el cierre de puertas, sin perjuicio a la inmediata nivelación del respectivo reparto.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los cinco objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, ahora vigente.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Establecer turnos semanales a los despachos que se relacionan a continuación, para que presten el servicio de control de garantías en la Sala de Audiencias de las instalaciones de la URI de la Fiscalía General de la Nación, para el periodo calendario 2023, así:

FEBRERO DE 2023					
DESPACHO JUDICIAL	SEMANA 1 - 3	SEMANA 6 - 10	SEMANA 13 - 17	SEMANA 20 - 24	SEMANA 27 - 28
Juzgado Sexto Penal Municipal de Villavicencio	x				
Juzgado Primero Penal Municipal de Villavicencio		x			
Juzgado Tercero Penal Municipal de Villavicencio – Ambulante			x		
Juzgado Noveno Penal Municipal de Villavicencio				x	
Juzgado Segundo Penal Municipal de Villavicencio					x

MARZO DE 2023					
DESPACHO JUDICIAL	SEMANA 1 - 3	SEMANA 6 - 10	SEMANA 13 - 17	SEMANA 21 - 24	SEMANA 27 - 31
Juzgado Segundo Penal Municipal de Villavicencio	x				
Juzgado Primero Penal Municipal de Villavicencio – Ambulante		x			
Juzgado Sexto Penal Municipal de Villavicencio			x		

Juzgado Primero Penal Municipal de Villavicencio				x	
Juzgado Tercero Penal Municipal de Villavicencio – Ambulante					x

Parágrafo: Será suspendido el reparto a los despachos durante la semana que presten su turno, mediante el cierre de puertas y a su regreso, deberá llevarse a cabo la respectiva compensación en el reparto.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese este Acuerdo de manera al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a los Jueces Penales Municipales de Villavicencio, al Centro Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio, a la Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta, al Coordinador de Fiscalía URI, al Jefe de Soporte Tecnológico para el reparto de procesos de Ley 906 de 2004, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad y a la Oficina Judicial.

ARTÍCULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los veinticinco (25) días del mes enero de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC